



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 57

Viernes 8 de Marzo

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 29, correspondiente al día 29 de Enero de 1940, publica la siguiente orden:

### Ministerio de Trabajo

ORDEN de 16 de Enero de 1940 disponiendo las normas que han de seguirse para unificar las estadísticas de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Las distintas estadísticas de accidentes del trabajo, que hasta el presente se vienen confeccionando por las entidades aseguradoras, no coinciden entre sí, ni tampoco con las estadísticas oficiales, en cuanto a las distintas clasificaciones de industrias, causas de los accidentes, lesiones y demás datos que aparecen en las mismas, resultando, por tanto, difícil y, la mayor parte de las veces imposible, hacer las comparaciones y confrontaciones precisas, así como complementar unas con otras.

Las estadísticas de accidentes deben de comprender determinados datos y estar redactadas en forma tal que permitan, no sólo el conocimiento de los hechos acaecidos, sino también deducir de ellos, consecuencias que se traduzcan en acción, en orden a evitar que los accidentes lleguen a producirse. Especificando convenientemente las causas inmediatas determinantes de los mismos, las lesiones e incapacidades resultantes, los trabajos en que han tenido lugar y el riesgo, expresado, no en números absolutos, que nada dicen, sino en relativos que indiquen la frecuencia y gravedad de los accidentes y con ello el grado de peligro de la industria o trabajo correspondiente se podrá acometer la prevención con la orientación debida y cabrá, por tanto, esperar una mayor eficacia, al mismo tiempo que se obtendrán informaciones valiosas para la determinación del coste de los accidentes en las distintas industrias y trabajos y de las primas respectivas.

Por consecuencia, este Ministerio ha acordado disponer:

Primero: A partir del año 1940 se adoptarán como modelos de los cuadros estadísticos que ha de con-

feccionar la estadística oficial de accidentes del trabajo los que se insertan a continuación y que llevan los títulos siguientes:

- 1.— Accidentes clasificados según las industrias.
- 2.— id. id. id. sus causas.
- 3.— id. id. id. las industrias y sus causas.
- 4.— id. id. id. el lugar de las lesiones.
- 5.— id. id. id. la naturaleza de las lesiones.
- 6.— id. id. id. la incapacidad resultante.
- 7.— id. id. id. la duración de la incapacidad temporal.
- 8.— id. id. id. la edad y el sexo.
- 9.— id. id. id. la hora del día.
- 10.— id. id. id. la hora de trabajo.
- 11.— id. id. id. el tiempo que el obrero llevaba ocupándose en el trabajo.

Y como modelo del Boletín Estadístico a que hace referencia el artículo 198 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, el que se acompaña a la presente.

Segundo: El dato «horas trabajadas», que figura en el cuadro de clasificaciones de los accidentes, según las industrias, preciso para la determinación de los índices de frecuencia y gravedad, deberá ser suministrado anualmente por las entidades aseguradoras a la Dirección General de Estadística. A tales efectos, dentro del primer mes de cada año las entidades aseguradoras enviarán los datos referentes al número de horas trabajadas en los distintos grupos e industrias (cuadro 1) correspondientes a la totalidad de los patronos que tengan contratado el seguro con las mismas. Se entenderá por número de horas trabajadas en cada establecimiento el número de

horas que hubiese precisado un sólo obrero para ejecutar la totalidad del trabajo realizado en el tiempo de que se trate, y teniendo presente que cuando este número no pueda darse exactamente, habrá de sustituirse por el aproximado que resulte de multiplicar los tres siguientes:

Número medio de obreros ocupados por jornada.

Número de jornadas trabajadas en el periodo de que se trata.

Independientemente, los Servicios oficiales de Estadística procederán a la obtención del dato «horas trabajadas» directamente de los propios patronos.

Tercero. El riesgo se medirá mediante los índices de frecuencia y de gravedad que figuran en el cuadro 1, entendiéndose por índice de frecuencia, el número de accidentes correspondientes a un millón de horas trabajadas.

Número de accidentes.

$I_f =$

Número de horas trabajadas: 1.000.000.

Y por índice de gravedad, el número de jornadas perdidas como consecuencia de los accidentes correspondientes a mil horas trabajadas.

$J_t + J_b$

$I_g =$

Número de horas trabajadas: 1.000.

Siendo el primer sumando del numerador  $J_t$  de la anterior fracción el número de jornadas perdidas por los accidentes que ocasionaron incapacidades temporales, y el segundo  $J_b$  el equivalente en jornadas de las incapacidades permanentes y muertes producidas por dichos accidentes, calculadas según el Baremo que se publica a continuación.

Los índices de frecuencia y de gravedad, calculados conforme se acaba

de indicar, serán los que emplee la estadística oficial y los que deberán adoptar todas las entidades aseguradoras y patronos al tratar de determinar el riesgo de los accidentados.

Cuarto. Todas las entidades aseguradoras y patronos que confeccionen estadísticas de accidentes de trabajo deberán de atenerse a los modelos de cuadros que se acompañan, siempre que aquéllas hagan referencia a los datos contenidos en

los mismos, quedando en libertad de emplear las divisiones de orden inferior a las señaladas en ellos, que estimen conveniente, de acuerdo con su especial actividad o modalidad de los trabajos.

Quinto. Tan pronto la Dirección General de Estadística confeccione los cuadros a que se refiere el presente Orden, los dará a conocer a las Direcciones Generales de Trabajo y Previsión, a los fines de la prevención y seguros, debiendo también enviar a las mismas, las entidades aseguradas y patronos, todas las estadísticas y trabajos que publiquen relacionados con los accidentes y su prevención, igualmente a los mencionados efectos.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1940.— BENJUMEA BURIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Los modelos de esta Orden continúan en las páginas 2 y 3).

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Don Ignacio Palomo Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García. — Vocales, don Enrique Moreno Albarrán y don Angel Mancha Godoy. En la ciudad de Cáceres a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres el expediente cuarenta del año mil novecientos treinta y siete, procedente del Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata y seguido contra Alejandro Martínez Martínez, Amancio Martín Vicente, Santos González Iglesias, Teodoro Martín Medinilla, Julio Salas Durán, Alejandro de la P. Pérez, Lorenzo Herrera Cercas, Fructuoso Vázquez Gómez, Isidro Moreno Moreno, Bernardo Dorado García, Juan Iglesias González, Raimundo Herre-



# 1.-CLASIFICACION DE LOS ACCIDENTES SEGUN LAS INDUSTRIAS

INDUSTRIAS	INCAPACIDADES				MUERTE		TOTAL DE ACCIDENTES		Duración media del accidente	Horas trabajadas	INDICES DE	
	I. T.	I. P. P.	I. P. T.	I. P. A.	Inmediata	No inmediata	Cifras absolutas	Porcentaje			Frecuencia	Gravedad
1.—Agricultura y Ganadería:												
a) Cereales y leguminosas .....												
b) Olivo, vid y frutales .....												
c) Horticultura .....												
d) Plantas industriales y otros cultivos.												
e) Ganadería .....												
2.—Industrias forestales .....												
3.—Industrias extractivas:												
a) Minas (trabajos del interior) .....												
b) Minas (trabajos del exterior) .....												
c) Salinas .....												
d) Canteras .....												
4.—Trabajo de las piedras y tierras .....												
5.—Metalurgia .....												
6.—Trabajo del hierro y demás metales ..												
7.—Máquinas, aparatos y vehículos:												
a) Material ferroviario .....												
b) Buques y embarcaciones .....												
c) Automóviles y motocicletas .....												
d) Aeronaves .....												
e) Otros vehículos .....												
f) Maquinaria y aparatos diversos .....												
8.—Industrias químicas .....												
9.—Industrias de la construcción:												
a) Edificación .....												
b) Vías férreas .....												
c) Carreteras y vías urbanas .....												
d) Obras hidráulicas .....												
10.—Industrias de la madera y afines .....												
11.—Industrias textiles .....												
12.—Industrias de la confección, vestido y tocado .....												
13.—Industrias de cueros y pieles .....												
14.—Industrias de la alimentación, bebidas y tabaco:												
a) Pesca .....												
b) Alimentación en general .....												
c) Bebidas .....												
d) Tabaco .....												
15.—Industrias del papel y cartón .....												
16.—Artes Gráficas .....												
17.—Agua, Gas y Electricidad:												
a) Agua .....												
b) Gas .....												
c) Electricidad .....												
18.—Servicios de Transportes y Comunicaciones:												
a) Ferrocarriles .....												
b) Carreteras y vías urbanas .....												
c) Marítimos y fluviales .....												
d) Aéreos .....												
e) Comunicaciones .....												
19.—Comercio .....												
20.—Hotelería .....												
21.—Servicios de Higiene y Limpieza .....												
22.—Banca, Seguros y Oficinas .....												
23.—Espectáculos públicos .....												
24.—Otras industrias, trabajos y servicios.												

ro Guijarro, Dimas Velasco Durán, Emeterio Santos Vergel, Silvestre P. Blanco Martín, Felipe Marcos Rosado, Gregorio Jiménez Retortillo, Martín Fernández Roncero, Gregorio Montesinos Reyes, Braulio Parras Peñasco, Bautista Esteban Perancho, Victoriano Larra Cerezo, Gregorio Arcaz Pérez, Marcos Pozo Pérez, Angel Palomo Márquez, Segundo Ventura González, Máximo Domínguez Torrijas, Blas Sánchez González, Benito Ayer Castro, Germán Benito Ayer Castro, Teodoro Castañera Paz, Antonio Amor Muñoz, José Rodríguez Calvo, Adolfo Vázquez Nuevo, Nicolás Jiménez Martín, Feliciano Serafín Soler Juárez, Wenceslao Fernández Benito, Saturnino Sánchez Sánchez, Eugenio Encina Marcos, Eustasio Anto-

nió Fernández Regalado, Narciso González Fernández, Nicolás Casas Sarroz, Anselmo Fernández Salas, Lucio Martín Curiel, Marcos Sánchez Gómez, Rogelio Antonio Machuca Revuelta, Antonio González Ortega, Luis Rodríguez Fernández, José Luengo García, Victorino Mateos Lozano, José Luis Casado Adriani, Demetrio Miranda Fernández, Florentino Sánchez Gómez, Ramón Lorenzo Ventura, Esteban Estevez García, Ventura Hernández Fuentes, Constantino Ballester Sánchez, Francisco Hernández Pérez, Adrián Rodríguez Fernández, Cecilio Díaz Jabón, Alejandro Blanco Alejo, Jacinto Romero González, Teodoro González Marcos, Luciano Rodríguez Sánchez, Daniel Romero González, Pablo Vadillo Sánchez,

conocido por Pablo Simplicio Sánchez, Severiano Casajo Fernández, Florentino Alvarez Juárez, Hipólito Casiano Cid Sánchez, Jerónimo García Timón, Pedro Muñoz Arjona, Francisco Bella López, Miguel Suárez Blanco, Santiago Fernández Martín, Adolfo González Marcos, Eladio Hidalgo Sarroz, Getulio Hernández Moreno, Francisco Moreno Costa, Daniel Sánchez Sánchez, Francisco Pascual García, Marcial Pablo Moreno, Serapio Sánchez Briz, Dámaso Nieto Soletó, Florencio Gordillo Mirón, Feliciano Millañez Marcos, José Mateos García, conocido por Claudio, Marciano Guzmán Salas, Gregorio Sánchez Alvarez, León Bravo Cabello, Eugenio Marcos Palacios, Francisco Toribio Sánchez, José Balarado Martín, Efrén AQui-

lino Bernal González, Felipe Gómez Andrés, Isidro González Bermejo, Florentino Alvarez García, Felipe del Castillo Sánchez, Teófilo Lomo Acera, Luis Arroñiz Reine Niol, Antonio Lozano Román, Antonio García Rodríguez y Fructuoso Gómez Vázquez; todos mayores de edad, vecinos unos de Naval Moral de la Mata y otros de ignorada vecindad y residencia, y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.  
FALLAMOS.—Que debemos sancionar y sancionamos a los inculpados Julio Salas Durán, Alejandro de la Puente Pérez, Lorenzo Herrera Cercas, Fructuoso Vázquez Gómez, Alejandro Martínez Martínez, Isidro Moreno Moreno, Bernardo Dorado García, Juan Iglesias González, Rai-



## 2.-CLASIFICACION DE LOS ACCIDENTES SEGUN SUS CAUSAS

CAUSAS	INCAPACIDADES				MUERTE		TOTALES	
	I. T.	I. P. P.	I. P. T.	I. P. A.	Inmediata	No inmediata	Cifras absolutas	Porcentajes
1. MAQUINAS								
a) Motores .....								
b) Transmisiones.....								
c) Aparatos de elevación y transportadores .....								
d) Máquinas para el trabajo de metales.								
e) Máquinas para el trabajo de la madera .....								
f) Máquinas para la industria textil...								
g) Máquinas agrícolas.....								
h) Otras máquinas y aparatos .....								
2. TRANSPORTES (Vehículos) .....								
a) Ferrocarriles .....								
b) Barcos .....								
c) Aeronaves .....								
d) Camiones y automóviles .....								
e) Tracción animal .....								
f) Otros vehículos.....								
3. EXPLOSIONES E INCENDIOS								
a) Materias explosivas .....								
b) Recipientes a presión.....								
c) Incendios .....								
4. SUSTANCIAS TOXICAS, CANDENTES O CORROSIVAS								
a) Tóxicas .....								
b) A alta temperatura .....								
c) Corrosivas .....								
5. ELECTRICIDAD								
6. CAIDAS DEL OBRERO								
a) De alto.....								
b) A nivel.....								
c) Por aberturas, pozos, etc.....								
7. CHOQUE O GOLPES CONTRA OBJETOS Y OBSTACULOS								
8. CAIDA DE OBJETOS								
a) Aislados.....								
b) Apilados .....								
9. DESPRENDIMIENTOS Y DERRUMBAMIENTOS								
a) En minas.....								
b) En construcciones .....								
c) Movimiento de tierras .....								
10. MANEJO DE OBJETOS SIN APARATOS MECANICOS								
a) Objetos pesados.....								
b) Objetos cortantes, punzantes y rugosos.....								
11. HERRAMIENTAS DE MANO .....								
12. ANIMALES .....								
13. OTRAS CAUSAS .....								

(CONTINUARA)

mundo Herrero Guijatro, Dimas Velasco Durán, Emeterio Santos Vergel, Silvestre Pedro Blanco Martín, Felipe Marcos Rosado, Gregorio Jiménez Retortillo, Martín Fernández Roncero, Gregorio Montesinos Reyes, Braulio Parras Peñasco, Juan Bautista Esteban Perancho, Victoriano Larra Cerezo, Gregorio Arcas Pérez, Marcos Pozo Pérez, Angel Palomo Márquez, Segundo Ventura González, Máximo Domínguez Torrija, Blas Sánchez González, Benito Ayer Castro, Germán Benito Ayer Castro, Teodoro Castañera Paz, Antonio Amor Muñoz, José Rodríguez Calvo, Adolfo Vázquez Nuevo, Nicolás Jiménez Martín, Feliciano Serafín Soler Juárez, Wenceslao Fernández Benito, Saturnino Sánchez y Sánchez, Eugenio Encinas Marcos,

Eustasio Antonio Fernández Regalado, Narciso González Fernández, Nicolás Casas Sarros, Anselmo Fernández Salas, Lucio Martín Curiel, Marcos Sánchez Gómez, Rogelio Antonio Machuca Revuelta, Angel González Ortega, Luis Rodríguez Fernández, José Luengo García, Victoriano Mateos Lozano, José Luis Casado Adriani, Demetrio Miranda Fernández, Florentino Sánchez Gómez, Ramón Lorenzo Ventura, Esteban Estevez García, Ventura Hernández Fuentes, Constantino Ballesteros Sánchez, Adrián Rodríguez Fernández, Cecilio Díaz Jabón, Alejandro Blanco Alejo, Jacinto Romero González, Teodoro González Marcos, Luciano Rodríguez Sánchez, Francisco Hernández Pérez, Daniel Romero González, Pablo Vadillo

Sánchez, c. p. Pablo Simplicio Sánchez, Severiano Campos Fernández, Florentino Alvarez Juárez, Hipólito Casiano Cid Sánchez, Jerónimo García Timón, Pedro Muñoz Arjona, Francisco Bella López, Miguel Suárez Blanco y Santiago Fernández Martín, como responsables políticos por razón de hechos que calificamos como graves, a la pérdida total de los bienes. A Adolfo González Marcos, Eladio Hidalgo Sarroz, Daniel Sánchez Sánchez, Marcial Pablo Moreno, Serapio Sánchez Briz, Florencio Gordillo, José Mateos García, conocido por Claudio, Francisco Toibio Sánchez, Isidro González Bermejo, Felipe del Castillo Sánchez, Felipe Gómez Andrés, Efrén Aquilino Bernal González, José Barbado Martín, Marciano Guzmán Sá-

las, Dámaso Nieto Soletto, León Bravo Cabello y Eugenio Marcos Palacios, con la sanción de mil pesetas a cada uno de ellos. A Getulio Hernández Moreno y Luis Arroñiz Reine Niol, con la de cinco mil pesetas a cada uno de ellos, también como responsables todos de hechos calificados como menos graves por este Tribunal. Y finalmente debemos absolver y absolvemos a los también expedientados Francisco Moreno Costa, Feliciano Millañez Marcos, Gregorio Sánchez Alvarez, Florentino Alvarez García, Francisco Pascual García y Teófilo Lomo Acera.

Notifíquese en forma la presente resolución a los encartados a cuyo efecto teniendo en cuenta a los que han sido llamados mediante edictos



y a los que hayan podido fallecer por cualquiera otra razón, deberá también insertarse mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, haciéndoles al propio tiempo saber que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quince, las sanciones económicas de los fallecidos deberán hacerse efectivas con cargo a su caudal hereditario y serán transmisibles a los herederos que no hayan repudiado la herencia o no la hayan aceptado a beneficio de inventario, con las excepciones establecidas por el párrafo último del mismo precepto legal.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.—Rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los interesados que se encuentran en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Cáceres a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º, el Presidente, Dávila.

1193

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Descargamaria, partido judicial de Hoyos.

Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, en el Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando a la misma certificación de la partida de nacimiento, otra de conducta y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando relevados de este último requisito los que posean la cualidad de mutilados o ex combatientes, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acrediten su mayor aptitud y preferencia para ser nombrados, siendo el plazo de presentación de dichas instancias y documentos el de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 5 de Marzo de 1940.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

1215

### Inspección Provincial de Primera Enseñanza

#### CIRCULAR

Por Orden del Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, remite la casa Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, a esta Inspección Provincial de Cáceres, cuatrocientos cuarenta y cinco ejemplares del libro «Curso de Orientaciones», en dos tomos.

Todos los señores Maestros que deban legalmente recibirlos y no lo hubieran hecho anteriormente, pueden pasar a recogerlos a la Inspección Provincial de Primera Enseñanza. No se facilitará más que a aque-

llos que lo hagan personalmente o a personas expresamente autorizadas para ello.

Cáceres, 5 de Marzo de 1940.—El Inspector Jefe, Pablo García Aguilera.

1933

## Distrito Forestal

### ANUNCIO

El día veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta, a las once horas, tendrá lugar en el Despacho de esta Jefatura, Avenida de Cervantes, veintitrés, principal, la venta en pública subasta por pujas a la llana en la cantidad de DOSCIENTAS CUATRO PESETAS LAS MADERAS procedentes de los VEINTIOCHO PINOS decomisadas por incumplimiento del Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, por doña Dolores Hernández Jacinto, cuyos pinos fueron cortados en la finca «El Pero», del término de Gata, y obran depositados en poder de doña Dolores Hernández Jacinto en dicha finca «El Pero», del término de Gata.

Las condiciones por que se regirá la subasta y entrega de dichos productos están de manifiesto en las Oficinas de este Distrito.

Cáceres, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta.—El Ingeniero Jefe, Vicente Hernández.

(13'80 pstas.) 1236

## Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

### REGISTROS CENTRALES

#### Orden número 23

Busca y captura.

467. Antonio Aguilar Almenara, ex-agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia. 1036-27. J. S.

468. Julio Aparicio Alarcón, domiciliado calle Marina, 360, exaltado elemento marxista. 1036-25. J. S.

469. Elisa Colomeda Masafons, de 29 años, soltera, hija de Félix y Micaela, de La Escala (Gerona), que tuvo su domicilio en esta capital, calle Vilamañá, 102-3.º-2.ª 1036-26. J. S.

470. Joaquín Masip Carranza, de 22 años, labrador, de Cornudella (Tarragona), fué miembro del Comité rojo. 1036-17. J. S.

471. José Miret, de 31 años, que vivió en Aribau, 68, fué Comisario Político del extinguido ejército rojo. 1036-73. J. S.

Busca y presentación.

472. Vicente García San Clemente, dijo vivir en Arlet, 1-3.º 1036-65.

473. Vicente Paumer Borrás, dijo vivir en Carmen, 7 (San Adrián). 1036-66.

474. Agustina Ibáñez Bartolí, dijo vivir en Ronda de San Pedro, 5. 1036-67.

475. Lourdes Boixadé, dijo vivir en el pueblo de Santa María de Olor. 1036-68.

476. Antonio Vellver Ruiz, dijo vivir en la calle Amalia, 32. 1036-69.

477. Filomena Panadés Guevara, dijo vivir en Londres, 168-bajos, 1036-70.

478. Luis Lorente Pallejero, vivió en Montserrat, 16 bajos. 1041-57.

479. Agustín Francisco Serra, vivió en San Pablo, 12-2.º 702-30.

480. María de la Paz Guerrero de Molina, dijo vivir en Montserrat, calle de Barcelona. 586-99.

481. Teresa Teixidor Seto, dijo vivir en Sabadell, calle Salud, 25 1041-58.

482. Ignacio Llamas Amores, dijo vivir en Aribau, 19-2.º-1.ª 1041-59.

483. Juan Fabregat Ríos, dijo vivir en San Miguel, 47-bis. 1041-60.

484. Francisco Escollas Colet, dijo vivir en Martorell, calle de Ribá, 44. 1041-61.

485. Encarnación Esteve Cort, dijo vivir Ronda de San Pedro, 30. 1041-62.

486. Pedro Tartallo Causanillas, dijo vivir calle Cervea, 16-bajos. 1041-63.

487. Lucía Cortés Pibernat, dijo vivir en Gavá, calle Pedralba, 35 bajos. 1041-64.

488. Angela Casaviera, dijo vivir en Hospitalet, calle carretera del Prat, 44. 1041-65.

489. Dolores Quintana Delgado, dijo vivir en Paseo de San Juan, 125-portería. 806-32.

490. María Colomé Miró, dijo vivir en Libertad, 15-4.º 731-73.

Todos ellos interesados por el Negociado de Multas de esta Jefatura Superior.

Busca y ocupación.

491. De una Furgoneta marca «Fiat», Balilla, dos puertas laterales y una trasera, en una de ellas lleva pintada una botella con un señor, anuncio de las aguas Mondariz, en la otra una gallega con una pastilla de jabón la Toja, matrícula C. 5157, pintada de gris. 1036-28.

Queda sin efecto.

El servicio referente a Clotilde Pérez Pastor, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 19 de 24 de Enero de 1940, requisitoria 397.

El servicio referente a Narciso Bosch Grau, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 153 de 1 de Diciembre de 1939, requisitoria 2628.

El servicio referente a Juana R. bas Gómez, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 137 de 2 de Noviembre de 1939, requisitoria 2356.

Barcelona, 30 de Enero de 1940.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 736

## Alcaldías

### PLASENCIA

Habiendo acordado la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de cuatro parcelas o trozos de terreno, sobrantes de la vía pública de la parte de la derecha (saliendo de la población) de la Avenida del Ejército de esta ciudad, al objeto de fomentar la construcción, contribuyendo a resolver el problema de la vivienda y al embellecimiento de la ciudad y aprobados también los oportunos pliegos de condiciones económico administrativas, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de anuncios fijados en los sitios de costumbre, para que durante el plazo de ochos días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieran contra los acuerdos de referencia, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Plasencia, 1 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Vicente Simón.

1181

### PLASENCIA

Habiendo acordado la Comisión Gestora de esta excelentísima Corporación municipal la celebración de nueva subasta para el arriendo del servicio de limpiezas de la población por cinco años y aprobados los oportunos pliegos de condiciones que han de regir en dicho acto, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios de costumbres, para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Plasencia, 1 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Vicente Simón.

1182

### IBAHERNANDO

#### Edicto

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 18 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Reparto General de Utilidades del año actual, resultando corresponder a los señores siguiente:

#### De la parte real

Don Andrés y María Ruiz Casillas.  
Don Francisco Fernández García.  
Don Eusebio González Agudo.  
Herederos de doña Luisa Pérez de Guzmán.

De la parte personal parroquia única.

Doña María Fernández García.  
Don Juan José Cercas Fernández.  
Don Nicasio Jiménez Palomino.  
Don Claudio Álvarez González.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Ibahernando a 28 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Juan Pérez.

1161

### LA CUMBRE

Ordenanzas de exacciones para 1940

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones sobre venta de terreno sobrante de la vía pública, servicio de Cementerios e impuesto de Cédulas personales para el año 1940 y cuatro más, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Cumbre a 2 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Domingo Delgado.

1201

## Sección no oficial

### EXTRAVIO DE SEMOVIENTE

Un eral corniabierto, cola blanca original, sin hierro. Se extravió el día 2 en el Mercado de Albalá. Razón: Francisco Bonilla Borbacho, de Torrequemada.

(2 pstas.)

1255